

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 2/2008, de 27 de marzo, por el que se encomienda el despacho de la Consejería de Sanidad al consejero de Medio Ambiente.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11.i) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se encomienda al excelentísimo señor consejero de Medio Ambiente, don Francisco Luis Martín Gallego, el despacho de la Consejería de Sanidad durante la ausencia de su titular, los días 1, 2 y 3 de abril de 2008.

Santander, 27 de marzo de 2008.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Miguel Angel Revilla Roiz

08/4117

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Decreto de delegación de funciones y firma del alcalde

Decreto de Alcaldía de 18 de marzo de 2008.

La Ley de Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre, establece la posibilidad de delegación de firma (artículo 18). Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de órganos o unidades administrativas que de ellos dependan.

De igual modo, la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local en el artículo 21 y siguientes determinan las competencias del alcalde y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico establecen la posibilidad de delegaciones y la facultad de sustitución de los tenientes de alcalde al alcalde en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones.

De esta suerte, el artículo 47 del ROF prevé que en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento las funciones de alcalde puedan ser asumidas por el teniente de alcalde a quien corresponda facultándole expresamente. Si bien el mismo precepto prevé la sustitución por ministerio de la Ley cuando el alcalde se ausente más de veinticuatro horas del término municipal o cuando por causa imprevista le hubiera resultado imposible otorgarla.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.1 y 71 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, 43 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como 16 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común 30/1992, vengo en disponer:

PRIMERO.- Otorgar la delegación de firma al concejal y segundo teniente de alcalde a don Fernando Arronte Quevedo.

SEGUNDO.- Designar para mi sustitución expresa por ausencia, al concejal y segundo teniente de alcalde a don Fernando Arronte Quevedo. Sustitución que comprende la posibilidad de presidir los órganos del Ayuntamiento de Astillero, del 22 al 30 de marzo de 2008.

TERCERO.- El presente nombramiento tendrá eficacia desde el día siguiente de la firma de esta resolución, sin perjuicio de su notificación personal al interesado y publicación en el BOC. Dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo mando para su cumplimiento, en Astillero, 18 de marzo de 2008.—El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.—El secretario, José Ramón Cuerno Lata.

08/4038

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Resolución de nombramiento de personal laboral fijo

Por la presente, se expone al público que, tramitado expediente de selección y de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador constituido al efecto, mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 7 de marzo de 2008, ha sido nombrada doña María Florinda López Setién, con DNI número 13919084J, adquiriendo la condición de personal laboral fijo dentro de la plantilla del Ayuntamiento, una vez superado el proceso selectivo convocado, mediante concurso de valoración de méritos, según las bases reguladoras de la convocatoria, publicadas en el BOC número 214, de 5 de noviembre de 2007, para cubrir una plaza de personal laboral, categoría de Agente de Desarrollo Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Comillas, 11 de marzo de 2008.—La alcaldesa, María Teresa Noceda Llano.

08/3776

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Decreto de delegación de funciones de la alcaldesa

En uso de las competencias que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse fuera del término municipal durante la siguiente fecha: del día 23 de marzo al día 30 de marzo de 2008.

Por esta Alcaldía se delega la totalidad de mis competencias previstas en la Ley de Bases de Régimen Local en el Primer Teniente de Alcalde D. José Ramón Badiola Valle en las fechas señaladas: del día 23 de marzo al día 30 de marzo, inclusive, de 2008.

Publíquese y dese al presente Decreto el trámite correspondiente.

Santoña, 18 de marzo de 2008.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

08/4047

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de Gobierno

Acuerdo de la Sala de Gobierno sobre el nombramiento de jueces de Paz titulares y sustitutos.

Don Luis Sanz Garrido, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal ha procedido al nombramiento de los siguientes jueces de Paz:

TITULARES DE:

Selaya.- Doña María Carmen Lavín Ortiz.

SUSTITUTOS DE:

Cabuérniga.- Don Manuel Jesús de Cos Cos.

Rionansa.- Don José María Molleda Díaz.

Vega de Liébana.- Don José Luis Horga Gómez de Enterría.

Contra los acuerdos de los nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,